

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 23 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de celebrar un convenio entre el Banco del Estado de Chile y la I. Municipalidad de Casablanca para el pago de remuneraciones del sector municipal y de salud, pago a proveedores y abonos varios.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase los Convenios de Pago entre el Banco Estado de Chile y la I. Municipalidad de Casablanca.
- II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Salud
RR.HH.
Jurídico

*RR.HH. !
Convenio para
Bco. Estado Feimerb*